



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000023

DE 19 MAR. 2002

"Por la cual se otorga **Habilitación** a la sociedad denominada "FLOTA OSPINA SANABRIA Y CIA. S.C.A.", para prestar **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera**".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que la señora CELMIRA CASTAÑO DE SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.349.004, actuando como Representante Legal de la sociedad denominada "FLOTA OSPINA SANABRIA Y CIA. S.C.A.", con sede en Manizales (Caldas), radicó ante el Ministerio de Transporte, bajo el número 050767 de Octubre 22 de 2001, la solicitud de **Habilitación** para la prestación del **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor** en la modalidad de **Pasajeros por Carretera**.

Que esta empresa obtuvo la renovación de su licencia de funcionamiento, por la resolución No. 04031 de Diciembre 20 de 1991, de la Dirección General del INTRA, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, en la modalidad de pasajeros por carretera la cual se encontraba vigente, al momento de la radicación citada, de conformidad con las normas de transición contenidas, en su oportunidad, en los Decretos 091 y 1557 de 1998, 2146 de 1999 y en el artículo 70 del Decreto 171 de 2001.

Que a través del oficio MT-0317-2-2043 del 27 de Noviembre de 2001, se efectuó un requerimiento a esta empresa, el cual fue atendido, según documentos radicados bajo los Nos. 02891, 02897 y 02965 del 31 de Enero, 4 de Febrero y 6 de Marzo de 2002, respectivamente.

Que luego de verificar esta documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 171 de Febrero 05 de 2001, acredita los requisitos, tal como se describen a continuación:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal (Folios 94 a 96).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "FLOTA OSPINA SANABRIA Y CIA. S.C.A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

4. Descripción de la Estructura Organizacional de la empresa (Folios 47 a 88).
5. Certificación sobre existencia contratos de vinculación vehiculos (Folio 46).
6. Relación del equipo de transporte con el cual prestará el servicio (Folios 41 a 44, 104, 105 y 129 a 134).
7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa (Folio 40).
8. Certificación sobre existencia programa de reposición (Folio 113).
9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo (Folio 38).
10. Estados financieros básicos de los dos (2) últimos años (Folios 27 a 37 y 136 a 143).
11. Declaración de renta correspondiente a los dos (2) últimos años gravables (Folios 23 a 26).
12. Capital Pagado o Patrimonio Líquido: La empresa acredita un capital pagado de ochenta y tres millones quinientos veintinueve mil setecientos cuarenta pesos m/l. (\$83.521.740=), que corresponde a una cifra superior a la exigida, de acuerdo a la fecha de solicitud de la Habilitación respectiva.
13. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual. (Folios 106 y 107).
14. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes: Anexa copias de los recibos Nos. 9409060 de 19-10-01 y 12640657 de 13-02-02, cuenta 258-99015-9, Bancafé, a favor del Ministerio de Transporte (Folio 1 y 117, respectivamente).

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 6, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la Habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor, que tengan sede principal en su jurisdicción, entre otras, en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 000023 DE 19 MAR. 2002 HOJA No. 03
"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "FLOTA OSPINA SANABRIA Y CIA S.C.A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la sociedad denominada "FLOTA OSPINA SANABRIA Y CIA S.C.A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

MODALIDAD: Pasajeros por Carretera

DOMICILIO PRINCIPAL: Avenida 19 No. 15-10 Local A-2 Terminal de Transporte Manizales. Teléfonos: 8830702- 8822700.

NIT: 890.800.303-9

CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO:

Tal como se precisó en el Considerando de esta resolución el Capital Pagado acreditado por esta sociedad, corresponde a la suma de \$ 83.521.740= m/l.

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte, para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.


PARÁGRAFO: Es obligación de la empresa informar a esta Dirección Territorial, cualquier cambio relacionado con domicilio, NIT o Representante Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a 19 MAR. 2002


CESAR DE JESUS LONDONO MORALES
Director Territorial Caldas